

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA ASOCIACION DE
SALVAMENTO Y RESCATE DE CASTILLA Y LEON Y LA FUNDACION
MUNICIPAL DE DEPORTES.**

En Valladolid,

REUNIDOS:

De una parte, D^a. M^a Teresa Martínez Jiménez, actuando en calidad de Presidenta-Delegada de la Fundación Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, nombrada por Decreto n^o 5519, de 10 de julio de 2023, del Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Valladolid.

Y de otra parte, D. Mario González de Buitrago, con DNI: 09254626-r, en calidad de Presidente de la Asociación de Salvamento y Rescate de Castilla y León, entidad inscrita en el Registro de Asociaciones de la Junta de Castilla y León con el n^o 852 y CIF G-47202262, con domicilio en Valladolid, C/Villalba de los Alcores, 10, 47008 Valladolid,

Ambos se reconocen la representación que ostentan y capacidad legal para obligarse por el presente Convenio y en su virtud,

EXPONEN:

1º.- Que la Fundación Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid es el Organismo Autónomo Local cuyos fines, según se dispone en sus Estatutos aprobados por acuerdo plenario de fecha 3 de abril de 2012 son la gestión y administración de la infraestructura deportiva de titularidad municipal, buscando con ello una mejor y mayor promoción del deporte y de la actividad física, en todas sus manifestaciones, en la ciudad de Valladolid.

2º.- Que en la temporada estival la Fundación Municipal de Deportes organiza variadas actividades deportivas en la Playa de Las Moreras y en el río Pisuerga, siendo éste un lugar de esparcimiento en el centro de la ciudad, muy concurrido en esa época, resultando conveniente dotar al espacio de un servicio de salvamento y socorrismo.

3º.- Que la Asociación de Salvamento y Rescate de Castilla y León es una entidad, sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro de Asociaciones, que tiene por finalidad la práctica del salvamento y submarinismo, ha realizado desde tiempo atrás las prácticas de su actividad en la Playa de Las Moreras habiendo colaborado con la Fundación Municipal de Deportes a fin de dar seguridad a los bañistas, en ese entorno, en período estival, toda vez que es una entidad que conoce perfectamente el medio fluvial y dispone de los recursos materiales y humanos cualificados para su realización.

En virtud de lo antedicho, las partes intervinientes acuerdan suscribir un Convenio de Colaboración conforme a las siguientes:

ESTIPULACIONES:

1ª.- La Asociación de Salvamento y Rescate de Castilla y León pondrá a disposición de la Fundación Municipal de Deportes, el personal especializado debidamente titulado que cubrirá las funciones de Salvamento y Socorrismo en la Playa de Las Moreras, en el periodo comprendido entre el día 1 de julio al 31 de agosto de 2026 (ambos inclusive).

- 2ª.- El citado personal realizará en la Playa de Las Moreras las labores de salvamento, rescate y asistencia en botiquín en horario de 14 a 20.30 horas por parte de un socorrista y de 16 a 19,30 hs por otro socorrista más de refuerzo (coincidirán dos socorristas en el horario de 16 a 19,30 hs). El servicio se prestará todos los días expresados en la estipulación primera. Asimismo realizarán, antes del día 1 de julio, el balizamiento de seguridad y control del río en la Playa de Las Moreras, indicando debidamente, con carteles visibles, las normas básicas relativas al baño, a atender por los usuarios.

La Asociación de Salvamento y Rescate firmante se obliga expresamente:

- Poner a disposición del servicio, puntualmente, todos los medios materiales de que dispone para servir de ayuda a la labor de control y salvamento.
- A mantener los elementos que conforman el balizamiento antedicho, en todo momento, en buenas condiciones, reponiendo todos aquellos que, por diferentes circunstancias, resulten dañados o desaparezcan, todo ello con el objeto de que los bañistas conozcan perfectamente y de forma clara, los límites de seguridad en el baño.
- Mantener en perfecto estado higiénico-sanitario la zona de botiquín y la de aseo que es utilizada por los socorristas, así como el resto de dependencias del edificio: oficina, terraza, etc. El material de limpieza será facilitado por la Fundación Municipal de Deportes.

Para dejar constancia de la entidad que presta el servicio de Salvamento y Socorrismo, en la citada playa, la Asociación de Salvamento y Rescate indicará mediante un cartel perfectamente visible tal circunstancia, incluyendo la leyenda "con la colaboración de la Fundación Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid".

- 3ª.- La Asociación proporcionará a la Fundación Municipal de Deportes los nombres de las personas que cubrirán el servicio y los turnos que les correspondan, así como sus titulaciones al objeto de que se disponga en todo momento de precisa información sobre las personas que prestan el servicio. Asimismo, la Asociación de Salvamento y Rescate se obliga, expresamente, a remitir semanalmente un parte de incidencias ocurridas en dichos espacios. A tal efecto, la citada Asociación designará la persona que la represente ante la Fundación Municipal de Deportes, con quien ésta mantendrá la comunicación que se precise en orden a asegurar la correcta prestación del servicio.
- 4ª.- Los socorristas que se adscriban a esa función llevarán una indumentaria perfectamente indicativa de las funciones que desarrollan, para que en todo momento el público asistente a la Playa pueda localizar su presencia. Asimismo, los socorristas ocuparán físicamente, durante su jornada, los lugares habilitados al efecto en la Playa de Las Moreras.
- 5ª.- La Fundación Municipal de Deportes, a través de su personal, fiscalizará los términos de realización del convenio, pudiendo dictar instrucciones o recomendaciones que serán de obligado cumplimiento para la Asociación firmante.
- 6ª.- La Asociación de Salvamento y Rescate se obliga a prestar colaboración a la Fundación Municipal de Deportes tanto en medios materiales como humanos para la realización de las pruebas deportivas que ésta organice durante el año 2026.

7ª.- La Fundación Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, abonará, en el marco del presente Convenio, a la Asociación firmante, el importe de 9.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 342.1.489.98 del Presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes para 2026. El libramiento de la subvención se realizará de la siguiente forma:

- 3.000 € a la firma del presente Convenio
- 3.000 € durante el mes de julio de 2026.
- 3.000 € una vez vencido el mes de agosto de 2026, previa presentación de la Memoria de las actuaciones realizadas y de la justificación de la aplicación de la subvención a los fines convenidos, conforme se establece en Anexos a este documento.

En el supuesto de que la temporada estival de baño por cualquier circunstancia sea inferior a la establecida en la cláusula Primera de este convenio se reducirá proporcionalmente el importe a abonar por la F.M.D.

8ª.- La Asociación de Salvamento y Rescate de Castilla y León dará un cumplimiento estricto a lo establecido en el artículo 14 de la ley 38/2003 General de Subvenciones. La Asociación firmante está obligada al reintegro de los importes de subvención que se concedan en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos por la concesión de subvenciones en la ley 38/2003 General de Subvenciones y en particular, en el supuesto regulado en su artículo 37.

9ª.- La Asociación de Salvamento y Rescate de Castilla y León se obliga expresamente a someterse, a las actuaciones de comprobación y control financiero, respecto a la gestión de la subvención concedida, que pueda realizar la Fundación Municipal de Deportes, aportando cuanta información le sea requerida para ello.

10ª.- La Fundación Municipal de Deportes permitirá a los miembros acreditados de la Asociación de Salvamento y Rescate de Castilla y León, la utilización de la piscina municipal Benito Sanz de la Rica, los sábados de 20 a 22 horas, previa presentación de la identificación correspondiente. Dichas utilidades tendrán carácter gratuito.

11ª.- La Asociación de Salvamento y Rescate, firmante del presente Convenio, se compromete a la observancia estricta de las normas emanadas de la Fundación Municipal de Deportes y en concreto de las relacionadas con la seguridad de los bañistas en la Playa de las Moreras debiendo indemnizar a la Fundación Municipal de Deportes por el incumplimiento de las mismas y en general, de todo el clausulado del presente Convenio. Dicha indemnización será fijada en su caso, en función del daño o perjuicio ocasionado.

12ª.- La Fundación Municipal de Deportes se reserva la facultad de interpretación del Convenio, si razones públicas así lo aconsejan, pudiendo proceder a su resolución ante incumplimientos de los términos pactados por parte de la Asociación de Salvamento y Rescate de Castilla y León, sin que asista en estos casos, a la misma, derecho a indemnización alguna.

13ª.- La Asociación de Salvamento y Rescate suscribirá una póliza de seguro de Responsabilidad Civil para la cobertura de los incidentes que puedan producirse como consecuencia de la prestación del servicio de socorrismo en la Playa de Las Moreras. Dicha póliza deberá aportarse a la Fundación Municipal de Deportes con anterioridad al inicio del servicio objeto del presente convenio.

14ª.- El presente Convenio tendrá vigencia desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2026, no pudiendo prorrogarse a su vencimiento.

15º.- La eficacia del Convenio queda condicionada al levantamiento de la prohibición de baño en la Playa de las Moreras impuesto por la Junta de Castilla y León.

Si no se produjera dicho levantamiento, solamente estarán vigentes las Cláusulas 6ª, 10ª, 12ª, 13ª y 14ª abonándose a la Asociación de Salvamento y Rescate de Castilla y León los servicios a que se refiere la Cláusula 6ª a razón de 300€ para cada actividad deportiva en que se requiera su presencia en el río Pisuerga.

En prueba de conformidad firman el presente Convenio, en el lugar y fecha señalados en su encabezamiento.

Fdo. Mª Teresa Martínez Jiménez
Presidenta Delegada de la
Fundación Municipal de Deportes

Fdo. Mario González de Buitrago
Presidente As. Salvamento y Rescate de
C. y L.